



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 016 - 2014-CMPP.

Puno, 22 de diciembre del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO:

Visto, en sesión ordinaria de concejo municipal del día de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Ministerio de Cultura, el Obispado de Puno, el Gobierno Regional de Puno, la Municipalidad Provincial de Puno, la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, el Instituto Americano de Arte de Puno, La Federación Regional de Bandas de Músicos de Puno, la Federación Regional de Artistas Bordadores y Mascareros de Puno, y el Colegio de Antropólogos de Puno y otras instituciones, tiene por objeto de establecer lineamientos generales de cooperación mutua entre las partes, propiciando la ejecución de planes a corto, mediano y largo plazo, para la gestión, formulación, ejecución y desarrollo de acciones orientadas al cumplimiento de fines y objetivos comunes en materia de salvaguarda de la Festividad Virgen de la Candelaria – Puno, inscrita por la UNESCO, en la lista representativa del PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD.

Que, de conformidad al numeral 26) de artículo 9º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal “aprobar la celebración de convenio de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad, ha aprobado lo siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1º.- APROBAR, la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Ministerio de Cultura, el Obispado de Puno, el Gobierno Regional de Puno, la Municipalidad Provincial de Puno, la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, el Instituto Americano de Arte de Puno, La Federación Regional de Bandas de Músicos de Puno, la Federación Regional de Artistas Bordadores y Mascareros de Puno, y el Colegio de Antropólogos de Puno, y otras instituciones, que tiene por objeto establecer lineamientos generales de cooperación mutua entre las partes, propiciando la ejecución de planes a corto, mediano y largo plazo, para la gestión, formulación, ejecución y desarrollo de acciones orientadas al cumplimiento de fines y objetivos comunes en materia de salvaguarda de la Festividad Virgen de la Candelaria – Puno, inscrita por la UNESCO, en la lista representativa del PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD; conforme a los términos y condiciones establecidas en el convenio, que en anexo forman parte de la presente disposición.

Artículo 2º.- AUTORIZAR, al Titular del Pliego la suscripción del convenio descrito en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo 3º.- DÉJESE SIN EFECTO, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 016 - 2014-CMPP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Rojas Juan L. Gonzalez Granda
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO



Ing. Econ. Javier Humpiri Yucra
ALCALDE